

ORDEN POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 5 DE JULIO DE 2018, POR LA QUE SE FIJAN LAS VEDAS Y PERIODOS HÁBILES DE CAZA EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

El proyecto de Orden tiene por objeto la modificación puntual de la Orden de 5 de junio de 2018, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, hay que tener en cuenta el Reglamento de Ordenación de la Caza, aprobado por Decreto 126/2017, de 25 de julio, donde se establece que la Consejería competente en materia de caza, previo informe del Comité de Caza del Consejo Andaluz de Biodiversidad, aprobará la Orden General de Vedas, en la que se determinarán de forma detallada las zonas, épocas, períodos y días hábiles para el aprovechamiento cinegético de las distintas especies.

Con carácter general se opta por mantener los períodos hábiles ya establecidos en la Orden de 5 de junio de 2018, dado que no concurren circunstancias excepcionales que justifiquen la necesidad de realizar cambios sustanciales en la misma. A pesar de ello, y debido a la situación generada entorno a la especie cinegética Tórtola europea o común (*Streptopelia turtur*), se ha estimado necesario realizar una modificación puntual en la citada Orden.

En 2018 se aprobó, por parte del NADEG (grupo de expertos sobre las Directivas Hábitat y Aves que asesoran a la Comisión Europea), el Plan de acción para 15 especies de aves en situaciones que hacían peligrar su estado de conservación, entre las que se encuentra la Tórtola europea (*Streptopelia turtur*). Entre las medidas contenidas en dicho plan para esta especie se encuentra la de declarar una moratoria a su caza hasta establecer un plan de caza sostenible. Varios países, entre ellos España, no llegaron a establecer dicha moratoria, siendo apercibidos mediante carta de emplazamiento en septiembre de 2019.

Tras los acuerdos alcanzados entre las comunidades autónomas y la Administración General del Estado de reducir aún más la presión cinegética para dar respuesta a la carta de emplazamiento de la Comisión Europea y tras aplazar esta cualquier decisión respecto a la caza hasta establecer dicho plan de capturas sostenibles, sobre la que se trabaja activamente por todos los actores implicados y una vez oído el Comité de Caza del Consejo Andaluz de Biodiversidad, se plantean modificaciones en el calendario de días hábiles exclusivamente para la Tórtola europea (*Streptopelia turtur*).

En primer lugar, como medida para reducir la presión cinegética, se acordó en el seno del Comité de Caza, reducir el número de días de caza de la tórtola a cuatro días comprendidos entre el último fin de semana de agosto y el primer fin de semana de septiembre, manteniendo el cupo máximo por persona cazadora y día en 5 ejemplares. También se ha reducido el tiempo efectivo de caza de esos cuatro días al periodo contenido entre el orto o amanecer y el medio día establecido en las 12:00 horas.

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	15/05/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN			

De conformidad con las competencias medioambientales que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el que se reconoce a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de caza y pesca fluvial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.23º de la Constitución, así como con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponde a esta Consejería el ejercicio, entre otras, de las competencias medioambientales que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose oportuna la elaboración de la disposición que a continuación se indica, conforme se justifica en la memoria justificativa y económica de la Dirección General de Medio Ambiente, Biodiversidad y Espacios Protegidos, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

ACUERDO

Iniciar el procedimiento para la elaboración de la Orden por la que se modifica la Orden de 5 de julio de 2018, por la que se fijan las vedas y periodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Sevilla, fechado y firmado digitalmente
LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo.: Carmen Crespo Díaz

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	15/05/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN			